

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 19 de Noviembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11161 /VISTOS:

- 1) Acuerdo 390/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/11/2018, Acta N° 43/2018;
- 2) Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PRÓMULGASE EL Acuerdo N°390/2018 que dice:
“Por unanimidad se aprueba que la Ilustre Municipalidad de Quillota asuma los Costos de Operación y Mantenición del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, Código Bip N°30459096-0”, en caso de ser otorgado su financiamiento, en los siguientes términos:

Costos de Operación Anual: \$ 2.917.488.-

Costos de Mantención Anual: \$ 100.000.-

SEGUNDO

ADOpte Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal- Rentas y Patentes -SECPLAN - Delegación San Pedro - Acuerdo 390/18 Acta N° 43/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff.-